REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0392-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 19 de Agosto de 2019

VISTO:

La Solicitud S/N, presentada por don **LUIS IVÁN YURIVILCA LEÓN**, servidor de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, sobre licencia sin goce de haber, por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, don **LUIS IVÁN YURIVILCA LEÓN** solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por un periodo de ciento diecinueve (119) días, con efectividad del 05 de agosto al 29 de noviembre del 2019;

Que, de acuerdo al artículo 12°, inciso k), del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, es causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedido por el empleador; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINAGRI, precisa que se podrá otorgar licencias sin goce de remuneraciones, para los servidores civiles de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 728, hasta por noventa (90) días calendario, durante el año;

Que, la cláusula quinta del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego – SINATRAMA para el periodo 2018 – 2019, suscrito el 23 de octubre de 2018, establece que, el Ministerio de Agricultura y Riego, mantiene la licencia sin goce de haber por motivos personales (para los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728) hasta el plazo máximo por doce (12) meses, y renovable de acuerdo al año fiscal;

Que, en ese sentido, habiéndose verificado la autorización del descuento de la cuota sindical mediante Carta S/N de fecha de 09 de julio de 2019 de don **LUIS IVÁN YURIVILCA LEÓN,** en su condición de afiliado al Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego – SINATRAMA, corresponde se le otorgue la licencia solicitada, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula quinta del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Agricultura y Riego – SINATRAMA para el periodo 2018 – 2019.

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – Oficina de Administración de Recursos Humanos – V°B° – OGGRH/OARH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – Oficina General de Gestión de Recursos Humanos – V°B° – Directora General – JANETTE TRUJILLO BRAVO

Que, con Memorando N° 169-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA, el Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego autoriza la solicitud del servidor don **LUIS IVÁN YURIVILCA LEÓN**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente otorgando la licencia sin goce de haber por motivos particulares para el presente ejercicio presupuestal, por el periodo de ciento diecinueve (119) días, con efectividad del 05 de agosto al 29 de noviembre del 2019;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias; y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar Licencia sin Goce de Haber, por motivos particulares, por un periodo de ciento diecinueve (119) días, del 05 de agosto al 29 de noviembre del 2019, a don **LUIS IVÁN YURIVILCA LEÓN**, servidor de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a don **LUIS IVÁN YURIVILCA LEÓN,** a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para el control de asistencia y ser incluida en su legajo personal.

Regístrese y Notifíquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

JTB/bmg/kcad

CUT N° 31923 -2019